



SIB-DSB-CJ-OD- 1950 9

Caracas, 06 JUL 2016

CIRCULAR ENVIADA A: INSTITUCIONES BANCARIAS

Me dirijo a usted a fin de informarle que este Organismo resolvió autorizar la reactivación del producto o servicio, convenios, acuerdo o contrato con personas jurídicas o firmas personales, que preste esa Institución Bancaria, mediante los cuales se permite el retiro en efectivo a través de tarjetas de débito.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, le informo que la Institución Bancaria a su cargo deberá ejecutar las acciones necesarias (parametrización) para la reactivación de dicho servicio en los establecimientos comerciales y de servicio con quienes hayan convenido ofrecer este producto o servicio, a saber:

- Establecimiento de retiros de montos máximos y mínimos, en función de los acuerdos interbancarios aplicados para los retiros por Cajeros Automáticos de los cuentahabientes de un banco en otro banco.
- Frecuencia del retiro: por número de cédula.
- Utilización, única y exclusivamente, de la tarjeta de débito para este tipo de producto o servicio.

Le reitero que deberá dar cumplimiento a la Circular SBIF/GT/DET/2302 de fecha 2 abril de 1998.

Esta Superintendencia de conformidad con lo establecido en el artículo 179 ejusdem, le instruye que queda prohibida la utilización de las tarjetas de crédito para el producto o servicio adelanto de efectivo a través de los puntos de venta (POS), en cualquiera de sus modalidades.

Finalmente le notifico que queda derogada la Circular signada SIB-DSB-CJ-OD-30142 de fecha 14 de septiembre de 2015, a partir de la presente fecha.

Sírvase girar las instrucciones pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo aquí establecido.

Atentamente,


Mary Rosa Espinoza de Robles
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto Presidencial N° 772, de fecha 5 de febrero de 2014

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.370 de fecha 12 de marzo de 2014.